UDALA-AYUNTAMIENTO
www.leioa.eu

RUBRICA
LA ALCALDESA,

ESP.: 2018/AI/03/234

AYUNTAMIENTO PLENO

Sesión Ordinaria del día 27 de Septiembre de 2018

ASISTENTES

ALCALDESA PRESIDENTA
Mª CARMEN URBIETA GONZÁLEZ

CONCEJALES
Euzko Abertzaleak
IBAN RODRÍGUEZ ETXEBARRIA
ESTIBALIZ BILBAO LARRONDO
FCO. JAVIER ATXA ARRIZABALAGA
IKER AGIRRE BARTZENA
XABIER LOSANTOS OMAR
ARANTXA DIAZ DE JUNGITU TUDANKA
DIONI ANDRES BLANCO
IDOIA BLASCO CUEVA
Esnatu Leioa
RUBEN BELANDIA FRADEJAS
DESIREÉ ORTIZ DE URBINA MARÍN
Mª DOLORES LOZANO MUÑOZ
JOSE IGNACIO VICENTE MARTÍNEZ
EH-Bildu Leioa:
JOKIN UGARTE EGURROLA
ARITZ TELLITU ZABALA
NAIARA GOIRIENA ZILLONIZ
Socialistas Vascos:
JUAN CARLOS MARTÍNEZ LLAMAZARES
ENARA DIEZ OYARZUN
ALFONSO LÓPEZ AREVALILLO
Grupo Popular de Leioa:
XABIER OLABARRIETA ARNAIZ
JAZAEL MARTÍNEZ ESTEBAN

NO ASISTE/EXCUSA SU ASISTENCIA:

TRADUCTORA DE EUSKERA
Dª MAITANE URIARTE

INTERVENTORA
Dª EIDER SARRIA GUTIERREZ

SECRETARIA
Dª CHIARA CAMARÓN PACHECO

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Leioa, siendo las diecinueve horas y tres minutos del día veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho, se reúne el Ayuntamiento Pleno de esta Anteiglesia, presidido por la **Sra. Alcaldesa Presidenta, Dª Mª CARMEN URBIETA GONZALEZ,** con la asistencia de los Sres. Concejales cuyos nombres al margen constan, y que constituyen la mayoría legal de los miembros que integran de hecho y de derecho la Corporación Municipal, asistidos por la **Secretaria General DOÑA CHIARA CAMARÓN PACHECO,** al objeto de celebrar sesión Ordinaria, a los efectos previstos en el artículo 46.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, previamente convocados al efecto por iniciativa de la Sra. Alcaldesa Presidente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.c) de la citada Ley, y los artículos 22 y siguientes del Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Leioa publicado en el BOB nº 182, correspondiente al día 23 de septiembre de 2.013 y aprobado tras acuerdo plenario del día 27 de junio de dicho año.

A la mencionada hora, en primera convocatoria, por la Presidencia, se declaró abierto el acto, y, seguidamente se entró en el orden del día de esta sesión ordinaria:

I.- PARTE RESOLUTORIA

1º.- APROBACIÓN DE LA SIGUIENTE ACTA:

- - Pleno ordinario del 26.07.2018

Se hizo referencia a que estaba pendiente de aprobación el acta de la sesión citada, sometiendo al Pleno Corporativo la aprobación de la misma.

ACUERDO PLENARIO

El Ayuntamiento Pleno aprobó, por unanimidad de todos los miembros presentes en la sesión, el acta de la sesión plenaria celebrada el 26 de julio de 2018 no existiendo observación a la misma.

2º.- FACTURA CORRESPONDIENTE A LA LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES MUNICIPALES DEL MES DE AGOSTO INFORME INTERVENCIÓN.

Se sometió a la aprobación del Ayuntamiento Pleno, la propuesta del dictamen nº 56, adoptado en la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 18 de septiembre de 2.018, certificación del cual consta en el expediente.

Visto el informe de la Oficina Técnica en relación al contrato del servicio de limpieza de locales municipales.

Visto el informe de Intervención en relación a la fiscalización de dicho contrato.

Considerando el Acuerdo Pleno nº 8 de fecha 29 de septiembre de 2011 mediante el cual se procedió a la adjudicación de la contratación de los servicios de limpieza de locales municipales.

Considerando su formalización mediante contrato firmado con fecha 7 de noviembre de 2011 para un período inicial de cuatro años, a contar desde el día siguiente de a su formalización, prorrogable por otros dos, hasta un máximo de seis años.

Considerando el punto 10 de los pliegos de cláusulas administrativas reguladoras el cual establecía que "la duración del presente contrato será de cuatro años a partir del día siguiente al de su formalización en documento administrativo. No obstante, podrá acordarse su modificación y prórroga por mutuo acuerdo de las partes, con al menos tres meses de antelación a su finalización, sin que la duración total del contrato incluidas las prórrogas puedan exceder de seis años".

Considerando que, en consecuencia, el plazo de contratación ha expirado y por lo tanto el mismo se encuentra actualmente fuera del amparo legal que otorga un contrato en vigor.

Considerando que la empresa sigue presentando los servicios y que, en consecuencia, sigue emitiendo factura correspondiente a los trabajos realizados. Prueba de ello es la factura nº TB 2018/1.104 de fecha 29/08/18 con nº Registro en Contabilidad 4.268 por importe de 171.281,79 euros más el I.V.A. correspondiente por importe de 35.969,18 euros, lo cual supone un gasto total de 207.250,97 euros como consecuencia de los servicios de limpieza de edificios y locales municipales de Leioa desarrollados durante el mes de agosto.

Considerando el informe de fecha 11 de junio emitido por la Oficina Técnica municipal favorable al abono de la factura presentada en base al argumento de que los mismos han sido efectivamente prestados.

Considerando la nota de reparo de la Intervención municipal de fecha 5 de septiembre formulada ante de la propuesta de abono de la factura presentada por la empresa prestataria del servicio de limpieza

de locales municipales ya vencido argumentado que ello supone una "omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales para el reconocimiento de obligaciones de pago",

Considerando la regulación establecida por la normativa reguladora de la contratación en el Sector Público –Ley 30/2007, de 30 de octubre, y Ley 9/2017, de 8 de noviembre-, así como los dispuesto por la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, presupuestaria para las entidades locales del territorio histórico de Bizkaia y la Norma de Ejecución Presupuestaria aprobada como anexo junto al vigente Presupuesto General para el año 2018,

ACUERDO PLENARIO

Sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno por mayoría de doce votos a favor emitidos por los nueve Concejales de Euzko Abertzaleak y por los tres Concejales de Socialistas Vascos, habiéndose registrado nueve abstenciones de los cuatro Concejales de Esnatu Leioa, de los tres Concejales de EH-Bildu Leioa y de los dos Concejales del Grupo Popular de Leioa, **ACUERDA**

Primero.- Levantar el reparo formulado por la Intervención Municipal a la propuesta de pago de la factura de limpieza de locales municipales correspondiente al mes de agosto de 2018, de conformidad con el informe favorable elaborado a tal efecto por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 11 de junio de 2018.

Segundo.- En consecuencia, acordar el abono de la factura número TB 2018/1.104 y número de registro en contabilidad 4.268 por importe de 207.250,97 euros (IVA incluido) correspondiente a la prestación del servicio de limpieza de locales municipales durante el mes de agosto, a favor de la mercantil Enviser Servicios Medioambientales S.A.U.

Tercero.- Notificarle la presente resolución a la empresa referenciada en el punto anterior.

3º.- INFORME DE INTERVENCIÓN Y RESUMEN DEL INFORME DE TESORERIA ELABORADO EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES, ASÍ COMO ESTADOS DE EJECUCIÓN, CUMPLIMIENTO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DE GASTO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2018:

Leído el asunto del Orden del Día, se dio cuenta al pleno de los informes de Intervención y Tesorería elaborados en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 15/2010, de 5 de julio, de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, con el siguiente contenido:

PLAZOS DE PAGO

En dichos informes, entre otras cuestiones, se señala que en el **SEGUNDO TRIMESTRE de 2018** (del 1 de abril al 30 de junio):

- De un total de 1.689 facturas por importe de 4.080.790,83 euros, 1.613 se han pagado en plazo por un importe de 3.951.529,58 euros, lo que supone un porcentaje del 96,83 % del importe total de las facturas.

- De las 76 facturas pagadas fuera de plazo (3,16% del importe), resaltar la siguiente circunstancia:

    - 60 de esas facturas fueron conformadas fuera de plazo siendo, en consecuencia, recibidas fuera del plazo legalmente establecido en el área económica, lo cual supone un 2,86% de la facturación total del trimestre.

De los pagos líquidos a proveedores obrantes en Tesorería, se obtienen los siguientes datos:

	EPEAN	EPEZ KANPO		
	En el Período	Fuera de Período	Pago fuera de plazo	Conformadas fuera de plazo
Nº Facturas	1.613	76	60	16
Importe	3.951.529,58€	129.261,25€	116.828,32€	12.432,93€
Porcentaje	96,86 %	3,61 %	2,86 %	0,30 %

El período medio de pago global consolidado (Ayuntamiento –11,30 días, Soinu Atadia –10,18 días y Euskararen Erakundea –9,92 días) relativo al segundo trimestre comunicado a la Diputación Foral de Bizkaia, en su condicion de órgano que ejerce la tutela financiera, es de – 11,26 días.

REQUERIMIENTO DE FACTURAS

En relación al **requerimiento de facturas** que lleven más de 30 días sin conformar en las áreas al que obliga la ley, informar que a 30/06/2018 no hay ninguna factura que tras el requerimiento de información cursado por la Intervención Municipal no haya obtenido respuesta.

De las **25 facturas** registradas en contabilidad que figuran pendientes de conformar en las áreasde compras (2), seguridad (9), educación y participación (1), urbanismo (11), cultura (1) y servicios generales (1).:

- 21 ya han sido abonadas.
- 2 facturas han sido anuladas por no corresponder su abono.
- 1 factura vinculada al área de urbanismo ya ha sido conformada y en consecuencia se incorpora al circuito ordinario de pago.
- 1 de las facturas continua en fase de comprobación por parte del departamento de Urbanismo y solicitan que la misma no sea anulada.
- 1 de las facturas en fase de comprobación por parte del departamento de Recursos Humanos.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Los datos acumulados del Ayuntamientos, a nivel de capítulos (corriente sin remanentes), a **30/06/2018**, son los siguientes:

INGRESOS

CAPITULOS	PREVISIÓN INICIAL	PREVISIÓN DEFINITIVA	DERECHOS RECONOCIDOS LÍQUIDOS
1.- Impuestos Directos	7.663.000,08	7.663.000,08	8.195.430,22
2.- Impuestos Indirectos	686.750,00	686.750,00	772.032,74
3.- Tasas y otros ingresos	4.308.564,49	4.308.564,49	2.466.072,93
4.- Transferencias corrientes	20.401.694,19	20.413899,19	20.446.406,90
5.- Ingresos Patrimoniales	66.356,00	66.356,00	136.970,54
6.- Enajenación de inversiones	1.134.975,01	1.134.975,01	254.337,21
7.- Transferencias de Capital	859.232,07	859.232,07	336.979,17
8.- Activos Financieros	0,00	3.403.952,19	0,00
TOTAL	35.120.571,84	38.536.729,03	32.608.229,71

GASTOS

CAPITULOS	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
1.- Gastos de Personal	10.380.972,39	10.380.972,39	4.522.512,79
2.- Bienes corrientes y servicios	17.404.759,75	17.404.759,75	7.105.721,89
3.- Gastos Financieros	5.000,00	5.000,00	1.638,10
4.- Transferencias Corrientes	3.640.135,69	3.652.340,69	1.324.972,65
5.- Crédito Global e imprevistos	100.000,00	100.000,00	0,00
6.- Inversiones Reales	3.489.704,01	6.893.656,20	307.548,53
7.- Transferencias de Capital	100.000,00	100.000,00	0,00
8.- Activos Financieros	0,00	0,00	0,00
TOTAL	35.120.571,84	38.536.729,03	13.262.393,96

Según se desprende del envío de información económico- presupuestaria a la Diputación Foral del Bizkaia los días 02 y 12 de agosto y de septiembre, respectivamente, en relación con el período medio de pago y la información trimestral, respectivamente, el Ayuntamiento de Leioa cumple en el segundo trimestre del año 2018 con los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gastos legalmente establecidos.

El Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION DEL GOBIERNO MUNICIPAL POR EL PLENO

4º.- DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE LA ALCALDESA DE LEIOA COMO REPRESENTANTE DE EUDEL EN LA COMISION CONSULTIVA DE COMERCIO DEL PAÍS VASCO:

Se da cuenta al Ayuntamiento Pleno de que la Asocación de Municipios Vascos (EUDEL) ha procedido al nombramiento de la Alcaldesa de Leioa, Doña Mª Carmen Urbieta

Gonzalez, como representante de dicha Asociación en la Comisión Consultiva de Comercio del País Vasco.

El Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

5º.- <u>DECRETOS DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA Y RESOLUCIONES ADOPTADAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL DÍA 19.07.2018 HASTA EL 19.09.2018.:</u>

En atención a lo dispuesto en el artículo 46.2.e) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1.999, de 21 de abril, y artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2586/1.986, de 28 de noviembre, constan en el expediente de Pleno, para su examen, sin perjuicio de su posterior archivo en donde corresponda, copia de los decretos dictados por la Alcaldía en el período citado en el epígrafe.

El pleno se da por **enterado.**

6º.- <u>MOCIONES DE URGENCIA</u>

En este apartado no se presenta ninguna moción de urgencia.

7º.- <u>RUEGOS Y PREGUNTAS</u>

Y siendo las veinte horas y quince minutos por la Alcaldía Presidencia se dio por finalizado el acto, ordenándose a esta Secretaría, levantar el acta correspondiente, que quedaba aprobada en los términos acordados, de todo lo cual, yo la Secretaria General, certifico.

Vº Bº
LA ALCALDESA, LA SECRETARIA GRAL.,